

República de Colombia



Juzgado Veintisiete Civil del Circuito

Bogotá D.C., catorce de febrero de dos mil veintitrés

Ref. Contestación a su derecho de petición presentado el 8 de febrero de 2023.

Por conducto del presente escrito, breve y puntualmente doy contestación al derecho de petición de FABIÁN ANDRÉS GARZÓN FLECHAS, para lo se tiene en cuenta expresamente las actuaciones del proceso de REORGANIZACIÓN del RAD. 11001310302720200023300.

Se le indicó por auto del 26 de enero del presente año que previamente a resolver sobre la solicitud de link por usted solicitado, debe allegar el poder general anunciado en su memorial allegado al expediente el 25 de octubre de 2022.

Ahora bien, revisado el expediente y el derecho de petición de la referencia, no se observa que el petente haya allegado la autorización del apoderado general de la acreedora MARIA TERESA ACERO GONZÁLEZ quien se encuentra debidamente representada por apoderado según las documentales adosadas y obrantes en el proceso que cursó en el Juzgado 17 Civil del Circuito de esta ciudad.

Por lo anterior, y una vez de cumplimiento a lo requerido se procederá a enviar el link del expediente digital.

CUMPLASE,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS
Juez Veintisiete Civil del Circuito de Bogotá

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3075fbffe112f1132ad19921e1c2ce3f2c654759a89ded4b815c5e557569b2fe**

Documento generado en 14/02/2023 08:00:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>